CDMB	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB.		
	ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Delegado Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CODIGO A-BS-FO03 / VERSIÓN 05	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CDMB		

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	
NUMERO DEL PROCEDIMIENTO	MC-011-2026
SUBDIRECCIÓN O OFICINA SOLICITANTE	**SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA-SAF**
FUNCIONARIO COMPETENTE PARA ELABORAR ESTUDIO PREVIO	CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN FUNCIONARIO COMPETENTE	RESOLUCION N° 0041 DE 17 DE ENERO DE 2024
FECHA DE ELABORACION	13/05/2026
RESPONSABLE TÉCNICO (Descripción de la necesidad, ventajas de la contratación, , Cumplimiento Plan de Acción, naturaleza del objeto, descripción técnica del objeto a contratar, descripción técnica de las obligaciones especiales derivadas del objeto a contratar, análisis económico, origen presupuestal, factores de selección, Requisitos habilitantes de orden técnico, Evaluación de suficiencia de las garantías, del contrato tipificación, estimación y distribución de riesgos)	CARLOS AUGUSTO NIÑO CALDERON
RESPONSABLE JURÍDICO (Fundamento legal del estudio previo, descripción jurídica del objeto a contratar, tipo de contrato, régimen normativo del tipo de contrato, fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección, garantías del contrato sin evaluar los riesgos que generan desequilibrio económico que le corresponde a la parte técnica)	YENNY PAOLA GUARIN CARREÑO
RESPONSABLE FINANCIERO (Requisitos habilitantes de orden financiero (capacidad de endeudamiento, liquidez, etc.; estudio del sector)	N/A
FUNDAMENTO LEGAL	**DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9**

	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB.		
	ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Delegado Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CODIGO A-BS-FO03	VERSIÓN 05	**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CDMB**	

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD		
LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARALA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMAMGA (CDMB) CUENTA CON PERSONAL DE PLANTA, COMPUESTO POR FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS.QUE LABORA EN LASINSTALACIONES Y DIVERSAS SEDES DE LA ENTIDAD DEBIDO AESTO, SE HACE NECESARIO EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE QUE GARANTICE LA BUENA SALUDYEL BIENESTAR HUMANO DE LOSTRABAJADORES. EL CONTRATO TIENE COMO FINALIDAD EL SUMINISTRO DE BOTELLONES DE AGUA PURA, ASEGURANDO QUE EL AGUA CUMPLA CON LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD CERTIFICADOS PARA SU CONSUMO EL SUMINISTRO SE REALIZARA EN BOTELLONES PET, SEGÜN LAS CANTIDADES SOLICITADAS POREL SUPERVISOR DEL CONTRATO, UTILIZANDO INSUMOS CERTIFICADOS Y CALIFICADOS PARA EL TIPO DE SERVICIO. LA MODALIDAD DE SUMINISTRO SERA ACORDADA CON EL SUPERVISOR, ASEGURANDO sU CUMPLIMIENTO TOTAL.ADEMÁS, CUALQUIER BOTELLON QUE MO CUMPLA CON LOS REQUISITOS DE CALIDAD DEBERÁ SER REEMPLAZADO EN UN PLAZO MAXIMO DE UN DÍA HABIL. EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR CON TODAS LAS NORMATIVAS VIGENTES EN MATERIA DE SEURIDAD SOCIAL Y DEMÁS ESTIPULACIONES.		
VENTAJAS DE LA CONTRATACIÓN	EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE ES ESENCIAL PARA PROPORCIONAR A LOS FUNCIONARIOS, CONTRATISTASYUSUARIOS DE LA CDMB UN CONSUMO OPTIMO QUE GARANTICE SU BUENA SALUD Y BIENESTAR HUMANO. AL CONTRATAR ESTE SERVICIO, SE ASEGURA QUE EL AGUA PROPORCIONADA CUMPLA CON LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD CERTIFICADOS, REDUCIENDO RIESGOS DE ENFERMEDADES Y PROMOVIENDO UN AMBIENTELABORAL SALUDABLE. ADEMÁS, SE ASEGURA LA DISPONIBILIDAD DE AGUA EN LAS CANTIDADES REQUERIDAS. CON UN SISTEMA DE SUMINISTRO EFICIENTE Y FLEXIBLE. ADAPTADO A LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD. ESTO NO SOLO MEJORA LAS CONDICIONES DE TRABAJOY BIENESTAR DE LOS EMPLEADOS, SINO QUE TAMBIÉN FOMENTA LA SATISFACCIÓN Y PRODUCTIVIDAD DEL PERSONAL. ASIMISMO, EL CUMPLIMIENTO CON LAS NORMATIVAS LEGALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL ASEGURA UN PROCESO DE CONTRATACIÓN TRANSPARENTEY CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE	
	Línea estratégica	N/A

CDMB	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB.		
	ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Delegado Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CODIGO A-BS-FO03 / VERSIÓN 05	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CDMB		

CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCION	**Programa**	N/A
	Proyecto	N/A
	Número de registro en el Banco de Programas y Proyectos.	N/A

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

NATURALEZA DEL OBJETO	BIENES	SERVICIOS	OBRA PUBLICA
		X	

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES Y SERVICIOS

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BOTELLONES DEAGUA PURA PARA LOS FUNCIONARIOS QUE LABORAN EN LAS DIFERENTES SEDES DE TRABAJO DE LA CDMB. (SAF-RF26-BOTELLONESAGUA 01)

ALCANCE DEL OBJETO

1. EJECUTAR EL CONTRATO DEMANERA ADECUADA, USANDO INSUMOS CERTIFICADO Y CALIFICADO PARA EL TIPO DE SERVICIO QUE SE PRESTA
2. SUMINISTRAR EL AGUA EN BOTELLONES PET SEGÜN LANECESIDAD DEBIDAMENTE CERTIFICADA PARA SU USO Y CONSUMO EN LAS CANTIDADES SOLICITADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
3. ESTABLECER JUNTO CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO LA MANERA EN QUE SE REALIZARA EL SUMINISTRO DE LOS BOTE LLONESSEGÜNLANECESIDADDEEJECUCIONDELSERVICIOYCUMPLIRLOACABALIDAD
4. CUMPLIR CON LOS REQUISITOS EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DEMAS ESTIPULACIONES DE LA LEY.
5. CAMBIAR LOS BOTELONES QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE CALIDAD EN EL TERMINO DE UN DIA HABIL.

AUTORIZACION DE OBJETO IGUAL Y/O SIMILAR

CDMB	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB.		
	ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Delegado Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CODIGO A-BS-FO03 / VERSIÓN 05	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CDMB		

SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON OBJETO IGUAL Y/O SIMILAR, TENIENDO EN CUENTA EL VOLUMEN DE ACTIVIDADES A EJECUTAR, LAS NECESIDADES DEL SERVICIO Y EL PERFIL DEL CONTRATISTA.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA DEL PLAN DE COMPRAS

No. 2600000771

CONDICIONES DEL CONTRATO

Valor del contrato	DIECINUEVE MILLONES DE PESOS ($ 19,000,000.00)		
Forma de pago	POR MENSUALIDADES COMPLETAS YO FRACCIONES DE MES (CUANDO HAYA LUGAR): SIEMPRE CON CORTE AL ULTIMO DIA DEL MES PREVIA PRESENTACION.PUBLICACION Y APROBACION DEL INFORME DE ACTIMIDADES POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO YLA PRESENTACION DEL SOPORTE DE PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE COBRO YLAS EMIDENCIAS DE LO EJECUTADO.		
Anticipo o pago anticipado	_____%	Justificación técnica del anticipo o pago anticipado: NO APLICA	
Obligaciones de las partes	Obligaciones del contratista	Obligaciones generales del contratista	1. Cumplir con los deberes establecidos en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1.993, en consecuencia deberán: a) colaborar con la Entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; b) acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la Entidad le imparta; c) obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales; d) garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos; e) no accederá a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 2. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto 3. Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), así como, parafiscales (ICBF, SENA, CAJAS DE COMPENSACIÓN), respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual

			4. Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario. 5. Cumplir con normas laborales establecidas en el Código Sustantivo del Trabajo respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual, en el evento de necesitarlo 6. Pagar los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, transporte, etc. 7. Ejecutar el contrato de acuerdo con las condiciones establecidas en la liquidación. 8. Liquidar de común acuerdo con la entidad el contrato. 9. Cumplir el objeto contractual en la oportunidad y con las exigencias establecidas en la presente invitación. 10. Garantizar el contrato, en los riesgos y vigencias establecidas en el contrato y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación. 11. Acatar el manual ambiental, seguridad y salud para la contratación de bienes y servicios el cual deberá ser consultado en el siguiente link: http://www.cdmb.gov.co/web/gestion-institucional/contratacion.
		Obligaciones especiales del contratista	1. EJECUTAR EL CONTRATO DEMANERA ADECUADA, USANDO INSUMOS CERTIFICADO Y CALIFICADO PARA EL TIPO DE SERVICIO QUE SE PRESTA 2. SUMINISTRAR EL AGUA EN BOTELLONES PET SEGÜN LANECESIDAD DEBIDAMENTE CERTIFICADA PARA SU USO Y CONSUMO EN LAS CANTIDADES SOLICITADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. 3. ESTABLECER JUNTO CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO LA MANERA EN QUE SE REALIZARA EL SUMINISTRO DE LOS BOTE LLONESSEGÜNLANECESIDADDEEJECUCIONDELSERVICIOYCUMPLIRLOACABALIDAD

			4. CUMPLIR CON LOS REQUISITOS EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DEMAS ESTIPULACIONES DE LA LEY. 5. CAMBIAR LOS BOTELONES QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE CALIDAD EN EL TERMINO DE UN DIA HABIL.
	Obligaciones de la CDMB	a) Se obliga a efectuar los registros, operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente con el pago del servicio; b) Solicitar los informes de la gestión adelantada con ocasión del objeto contractual; c) Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la ejecución del contrato; d) Pagar en forma oportuna; e) Ejercer la supervisión del contrato	
Lugar de ejecución del contrato	BUCARAMANGA		
Plazo	SIETE (7) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. No obstante, el presente contrato no podrá sobrepasar el 31 de diciembre de 2026.		
Tipo de contrato	SUMINISTRO		
Régimen normativo del tipo de contrato	CONTRATO DE SUMINISTRO. CO.CO. 968 Y SS.		
Modalidad de selección	**MINIMA CUANTIA**		
Justificación	El artículo 94 de Ley 1474 de 2011, Transparencia en contratación de mínima cuantía, adicionó al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral: "La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas..". El Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.5.2. establece: "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto..". De conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo, numeral 2, literal b de la ley 1150 de 2007 la menor cuantía se determina en función de los presupuestos anuales de las entidades estatales expresados en salarios mínimos legales mensuales. La Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga mediante Acuerdo N° 1503 de noviembre 21 de 2025, el Consejo Directivo de la CDMB aprobó el presupuesto de la entidad para la vigencia		

	fiscal 2026, en la suma de CIENTO TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS ($132.907.794.000), valor que equivale a 75.908 salarios mínimos legales mensuales. Consecuente con lo anterior, por medio de Circular N° 001 del 6 de enero de 2026 expedida por la Oficina de Contratación de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga, fijó las cuantías para la contratación para la actual vigencia, así: Mínima Cuantía Igual o inferior a $49.025.340, Menor Cuantía superior a $490.253.400 e inferiores a $49.025.340 y aquellos cuyo presupuesto oficial sea superior a $490.253.400 serán Mayor Cuantía. Siendo el valor estimado de la presente contratación, la suma de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($19.800.000), es conclusión, que el proceso de selección es el correspondiente al de Mínima Cuantía, establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, por cuanto no excede el valor de la mínima cuantía establecido por la entidad.

ANALISIS ECONOMICO - METODO UTILIZADO

		PRECIOS DEL MERCADO	x	PRECIOS Y DATOS HISTORICOS DE LA CDMB		FUENTES DE INFORMACION OFICIALES O GUBERNAMENTALES		OTROS	

ESTUDIO DE MERCADO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

OBSERVACIONES: SE ADJUNTA COTIZACIONES QUE FUERON ALLEGADA EN LA SOLICITUD DE INFORMACION LLEVADA A CABO EN EL SECOP II CON EL NUMERO SIP-SAF-009-2026

PRESUPUESTO OFICIAL

PRESUPUESTO ESTIMADO (ADJUNTAR SOPORTE, PRESUPUESTO O FORMA DE CALCULO):

La entidad cuenta con un presupuesto de DIECINUEVE MILLONES DE PESOS ($ 19,000,000.00).

	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB.		
	ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Delegado Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CODIGO A-BS-FO03 / VERSIÓN 05	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CDMB		

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BOTELLONES DE AGUA PURA PARA LOS FUNCIONARIOS QUE LABORAN EN LAS DIFERENTES SEDES DE TRABAJO DE LA CDMB. (SAF - RF266-BOTELLONES DE AGUA-01)					
ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL
Botellón de agua purificada X 20 litros	UND	1	$ 14.000		$ 14.000
Botella agua X 500 ml	UND	1	$ 1.400		$ 1.400
Soporte de mesa para botellón de agua X 20 litros	UND	1	$ 17.000	$ 3.230	$ 20.230

ALVARO ENRIQUE GALVIS JEREZ
SUBDIRECTOR SAF

CARLOS AUGUSTO NIÑO CALDERON
COORDINADOR DE RECURSOS FISICOS

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

VER DOCUMENTO ESTUDIO DEL SECTOR

SELECCIÓN OBJETIVA

Naturaleza del requisito	EXIGENCIA	JUSTIFICACION
REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO		

Naturaleza del requisito	EXIGENCIA	JUSTIFICACION
Requisitos habilitantes de orden jurídico	**Carta de presentación**	Este documento tiene como finalidad que el proponente manifieste su intención de participar en el proceso de selección, aceptando las reglas contenidas en el pliego de condiciones y el plazo de validez de la oferta, expresando en ejercicio del principio de presunción de la buena fe que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad La carta de presentación la deberá suscribir el proponente persona natural o el representante de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal y expresar la siguiente información mínima: a) Que la propuesta deberá tener una validez de treinta (30) días calendario; b) Que el proponente no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad ni conflicto de interés, ni el personal directivo de la empresa o el equipo de trabajo con que se ejecutarán los servicios contratados. a) Información de notificaciones.
	Certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil	Las personas naturales comerciantes deberán presentar el certificado de matrícula mercantil y las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución contractual y un año más a partir de la fecha límite para presentar ofertas. En su objeto debe incluir dentro de sus actividades, las relacionadas con el alcance del objeto contractual.
	Acta de junta de socios	Cuando se desprenda del Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por la Cámara de Comercio, que el representante legal de la persona jurídica proponente o integrante

		de consorcio o unión temporal, requiere de autorización para presentar oferta y suscribir contratos y demás documentos ocasionados con la ejecución contractual, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la facultad para presentar la oferta y firmar el contrato. En el caso de uniones temporales o consorcios, los representantes legales deben tener autorización para celebrar contratos por una suma igual al valor resultante del presupuesto oficial.
	Documento de constitución del consorcio o unión temporal	En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar como requisito habilitante el documento en que conste su constitución y deberá constar por lo menos: el objeto del Consorcio, tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del contrato y un (1) año más, las limitaciones del Representante, el porcentaje de participación de cada una de las partes, la indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consorcio ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa de la Corporación Autónoma Regional Para La Defensa De La Meseta De Bucaramanga. Cuando la constitución se efectúe bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación en la ejecución del proyecto.
	Fotocopia de cédula de ciudadanía	El Representante Legal de la persona jurídica o los representantes de las personas jurídicas integrantes de Consorcios o Uniones Temporales deberán anexar la fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.
	Fotocopia de la libreta militar	El proponente -hombre- persona natural o los integrantes personas naturales de consorcio o uniones temporales podrán anexa fotocopia de la Librea miliar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la ley 1780 de 2016 (Subrogado por el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017).

		En el evento que el proponente no anexe fotocopia de la libreta militar, la CDMB procederá a su verificación.
	Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nacional	Los oferentes podrán presentar con su propuesta el certificado de antecedentes disciplinarios vigente en el cual conste que no registra antecedentes disciplinarios, expedido por la **Procuraduría General de la Nación.** La Entidad verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes en los términos del artículo 141 del Decreto 2150 de 1995.
	Certificado de antecedentes Fiscales de no encontrarse en el boletín de responsables fiscales	Los oferentes podrán presentar con su propuesta el certificado de no encontrarse en el boletín de responsables fiscales expedido por la **Contraloría General de la República.** La Entidad verificará en los sistemas de información de la Contraloría General de la República la responsabilidad fiscal de los proponentes o integrantes de consorcios o uniones temporales oferentes en el término de verificación de requisitos habilitantes.
	Certificado de antecedentes judiciales emitido por la Policía Nacional de Colombia	Los oferentes podrán presentar con su propuesta el certificado de antecedentes judiciales vigente en el cual conste que no registra antecedentes judiciales, expedido por la **Policía Nacional de Colombia.** La Entidad verificará los antecedentes judiciales de los proponentes en los términos del artículo 141 del Decreto 2150 de 1.995.
	Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas	La Entidad verificará los antecedentes contravencionales de persona natural y representante legal de los proponentes o integrantes de consorcios o uniones temporales oferentes en el término de verificación de requisitos habilitantes, salvo que los proponentes con la propuesta presente certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas vigente en el cual conste que no registra medidas correctivas expedido por el **Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas.**
	Consulta al Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM	Teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio

		nacional, y que una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM a través de la Carpeta Ciudadana Digital del Portal Único del Estado Colombiano.gov.co; link. https://carpetaciudadana.and.gov.co/ El proponente, persona natural, deberá anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM, en el cual acredite que no se encuentra en condición de deudor alimentario moroso, y cuya expedición no sea inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de proponente persona jurídica deberá anexar el certificado de consulta de su representante legal. Para los proponentes plurales deberá anexar certificado de consulta de cada uno de los representantes que lo conforman. De acuerdo con la sentencia C-032 de 2021, la H. Corte Constitucional señaló las responsabilidades penales, disciplinarias y patrimoniales que se deben asumir en materia de manejo de la información del REDAM, así como las obligaciones establecidas en las Leyes 1581 de 2012 de protección de datos personales y 1266 de 2008 de habeas data, en consecuencia, el proponente al cargar el documento debe marcarlo como confidencial. En caso de que no se marque como confidencial la entidad le dará el tratamiento establecido en las normas anteriores; es decir, en caso de que la certificación aportada registre alguna sanción por obligaciones alimentarias.
	Registro Único Tributario (RUT)	El proponente debe especificar claramente a cual Régimen del Impuesto a las Ventas (IVA) pertenece (Común o simplificado), mediante la presentación de una fotocopia del RUT (Registro Único Tributario) que tramitó ante la DIAN. Dicho certificado debe estar actualizado.

	Certificación que acredite el pago de los aportes parafiscales	Las personas jurídicas proponentes o integrantes de consorcios o uniones temporales, deberán allegar la Certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal, cuando por mandato legal deba tener, en que haga constar que está a paz y salvo y cumpliendo con el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social, pensiones, riegos profesionales, caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar; de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 del 2002.
	Compromiso Anticorrupción	Es deber de los proponentes apoyar la acción del Estado y la CDMB para fortalecer la transparencia, por lo tanto, se requiere incorporar carta de compromiso, según modelo suministrado por la Entidad.
	Requisito para participar en convocatorias limitadas ***Esta condición aplicará UNICAMENTE en caso de que el presente proceso resulte limitado a Mipyme.***	De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, las Mipymes que pretendan participar en un proceso de selección limitado, deberá acreditar tal condición. Para el efecto. la Entidad procederá a verificar el tamaño empresarial del proponente con la información y documentos suministrados por el proponente, conforme a lo exigido en el 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Requisitos Habilitantes de orden financiero

NO SE EXIGEN
POR TRATARSE DE LA MODALIDAD DE MINIMA CUANTIA

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

3.1 REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO

3.2 REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO

3.2.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

CONDICIONES TECNICAS EXIGIGAS	ACREDITACION DEL REQUISITO
EXPERIENCIA MINIMA DEL PROPONENTE El proponente deberá acreditar experiencia general mediante la presentación de dos (02) contratos ejecutados, finalizados y liquidados cuyo objeto sea el suministro de botellones de agua purificada y cuyo valor sumado sea mayor al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. Validez de la acreditación de la experiencia Nota 1: En caso de presentarse oferta para el presente proceso en consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante se afectará por los porcentajes de participación. Nota 2: En caso de presentarse, los contratos presentados para la experiencia general y específica deben ser diferentes.	Para acreditar la experiencia, es necesario cumplir con alguno de los siguientes documentos: Para contratos estatales: a. Certificación expedida por la entidad primaria contratante, en la cual conste el objeto del contrato, y el estado actual del contrato. y/o b. Contrato, y acta de liquidación. Para contratos privados o celebrados y ejecutados con particulares: El oferente deberá anexar factura con los requisitos legales y certificación o contrato.

Nota 3. Los valores para acreditar experiencia se actualizarán en SMLMV. Nota 4. El proponente debera diligenciar el anexo VI, denominado Formato Experiencia del Proponente	En caso de no encontrarse toda la información solicitada en la invitación, se requerirá documentación adicional. Nota: Los formatos deberán acompañarse de los documentos que respalden las Experiencias de acuerdo con lo solicitado. En todo caso, la entidad se reserva el derecho de verificar la veracidad de los documentos, para lo cual puede solicitar certificación del pago de impuestos inherentes a la ejecución del contrato (IVA, Retención en la Fuente), copia de la facturación, entre otros documentos. Si se encuentran discrepancias entre la información suministrada por el oferente y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

Notas: Los documentos, actas y demás que se acrediten en la oferta deben presentarse suscritos por quien los expide, no será válida ninguna forma de subcontratación para el proponente.

CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYME

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021 que indica que las Entidades en este tipo de proceso de contratación deben establecer criterios diferenciales para Mipyme domiciliadas en Colombia, la CDMB

determina como criterio diferencial habilitante de orden técnico, que los proponentes que acrediten la condición de MIPYME, acrediten el requisito habilitante de **EXPERIENCIA GENERAL** de lasiguiente manera:

El proponente deberá demostrar experiencia, mediante la acreditación de dos (2) contrato conentidades públicas o privados ejecutado, finalizado y liquidado, objeto sea el suministro de botellones de agua purificada y cuyo valor sumado sea mayor al 80% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Deberá acreditar la experiencia según los requisitos anteriormente indicados.

Para aplicar el criterio diferencial, el proponente además de adjuntar los documentos exigidos para la presentar su experiencia, deberá acreditar su condición según los siguientes requisitos:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado deexistencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firmeal momento de su presentación.

En caso de proponentes plurales el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igualo superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota: Si el proceso resulta limitado a Mipyme, el presente criterio no podrá ser aplicado, de conformidad con lo indicado en el Decreto 1860 de 2021.

REGISTRO SANITARIO.

Atendiendo a que el producto a adquirir se clasifica como una bebida de consumo humano de alto riesgo, el proponente deberá anexar el respectivo registro sanitario INVIMA vigente a la fecha de presentación de la oferta y por todo el término de ejecución del contrato, en el cual se le autorice al proponente a fabricar y/o comercializar agua potable debidamente tratada, en las presentaciones solicitadas por la entidad.

3.2.2. VERIFICACIÓN DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO A CONTRATAR.

El proponente deberá diligenciar el Anexo N° VII FICHA TÉCNICA, relacionando las características, especificaciones y/o referencias de los productos, servicios o bienes a suministrar y la entidad verificará la consistencia de las especificaciones con respecto a las descritas en la Invitación Pública; junto con lo anterior, el proponente también deberá diligenciar el Anexo N°VIII. PROPUESTA ECONÓMICA.

Factores de evaluación de las ofertas	Menor Precio	Por tratarse de un proceso de selección modalidad mínima cuantía la verificación y la evaluación de las ofertas será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto, sin que se requiera un comité plural (Artículo 2.2.1.1.2.2.3 inc 3 del Decreto 1082 de 2015) La CDMB revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple comprobará que el cumplimiento de los requisitos con el segundo mejor precio, y así sucesivamente (Artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 del Decreto 1082 de 2015)

ANÁLISIS DE RIESGOS

VER DOCUMENTO ESTUDIO DEL SECTOR

ANÁLISIS DE GARANTÍAS

ANALISIS DE GARANTIAS

Por regla general conforme al Artículo 2.2.1.2.3.1.1.8 del Decreto 1082 de 2015, no será obligatorio la constitución de garantías para los contratos cuyo valor sea inferior al Diez por ciento (10%) de la menor cuantía prevista para cada entidad; en este caso, la Entidad solicitará la constitución de garantías contractuales, y en caso de incumplimiento por parte del contratista hará uso de sus facultades o las acciones legales correspondientes.

CLASES DE GARANTÍAS (Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Decreto 1082 de 2015)	1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria
De conformidad con el objeto contractual, se realizó un análisis a las garantías necesarias para el presente proceso de selección, el cual determino lo siguiente:	

RIESGO	VALOR	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
CUMPLIMIENTO	10%	Término de duración del contrato y 4 meses mas	Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la CDMB de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de

	CALIDAD DEL SERVICIO	10%	Término de duración del contrato y 4 meses mas	Cubre a la entidad de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado{ **Artículo 2.2.1.2.3.1.15. *Suficiencia de la garantía de calidad del servicio.*** La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los contratos de Interventoría, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 Teniendo en cuenta el plazo y que la forma de pago es al terminar el servicio se estipula en diez por ciento (10%)	

De conformidad con la ley 1150 de 2007 (art.7) y el decreto 1082 de 2015, por regla general las entidades estatales deben garantizar los riesgos de la contratación, en los términos de la ley y el Reglamento. Se exceptúa de dicha obligación los contratos señalados en el inciso 5 del articulo 7 de la ley 1150 de 2007 y los establecidos en el Decreto reglamentario, cono es el caso de la contratación directa (art. 2.2.1.2.1.4.5. Dec. 1082 de 2015), en cuyo caso debe la entidad estatal justificar en el estudio previo la necesidad de exigir o no garantías.

En tratándose de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en los cuales el contratista se compromete a prestar el servicio acorde con las obligaciones estipuladas en los documentos precontractuales y el contrato y la Entidad solo paga el servicio previo cumplimiento de las obligaciones verificado por el Supervisor, se considera que los riesgos se minimizan y, por tanto, no es necesario que el contratista tenga que otorgar garantías de cumplimiento del servicio y de su calidad.

Por lo anterior, el presente procedimiento no se exigen garantías.

ACUERDOS COMERCIALES

PAIS	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRES DEL PROC CONTRATACION SUPERIOR AL VR DEL ACUERDO COM	EXCEPCION APLICABLEAL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CANADA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
CHILE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
EEUU	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
EL SALVADOR	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
GUATEMALA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
HONDURAS	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
ESTADOS AELC	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
MEXICO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
UNION EUROPEA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
COM AND NAC	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

El manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente señala en el párrafo final de la página 12 que "*Las entidades Estatales que adelantan sus Procesos de contratación bajo el régimen del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en la modalidad de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado*"

LICENCIAS, PERMISOS, ESTUDIOS, ETC

Licencia de construcción	**SI**	**NO X**	**JUSTIFICACION**	
			NO APLICA	
Licencia Ambiental	**SI**	**NO X**	**JUSTIFICACION**	
			NO APLICA	
Otros			**JUSTIFICACION**	
			JUSTIFICACION	

ANEXOS	**ESTUDIO DEL SECTOR**
	CDP - N° 26000943 DEL DIEZ (10) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)
	SOLICITUD DE INFOMACION, COTIZACIONES Y PRESUPUESTO
	REQUERIMIENTO TECNICO

Funcionario competente,

CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA
JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN

Proyectó: YENNY PAOLA GUARIN CARREÑO – ABOGADA OFICINA DE CONTARATCION
RAFAEL MANRIQUE-INGENIERO CIVIL – OFICINA DE CONTRATACION